



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

ssociales@raspeig.org

Expediente

45 / 2020 / SSOC

DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA EL ACCESO DE BIENES DE 1ª NECESIDAD A PERSONAS Y/O FAMILIAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19: Exp. 001/COVID-19/20

Por Decreto de Alcaldía n.º 532/2020 de fecha 23 de marzo de 2020 se aprobó una nueva línea de subvención EN ESPECIE para preservar la garantía alimentaria y bienes de primera necesidad a personas y/o familias que se encuentren sin recursos económicos suficientes como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria COVID-19

En las Base Tercera se establece: "*1.- El objeto de la concesión de estas subvenciones es atender las situaciones de necesidad sobrevenida para aquellas personas y/o unidades familiares que ante el grave e inminente riesgo colectivo de emergencia sanitaria, queda alterada sustancialmente sus condiciones de vida, en particular, aquellas que tienen que ver con la insolvencia por medios propios de la provisión de alimentos y otros productos de primera necesidad.*"

Según la Base Cuarta, "*La concesión de las ayudas será en régimen de concesión directa de conformidad con el art. 22. C) de la LGS, entendiéndose que la situación de emergencia social derivada de crisis sanitaria COVID-19 cumple el requisito de ser excepcional, y que por su carácter de emergencia social queda acreditada su dificultad para un procedimiento de concesión ordinaria con su convocatoria pública.*"

En las Bases quinta, sexta y séptima se regulan los requisitos para ser beneficiarios, la forma de acreditarlos, los criterios de valoración y los importes de las subvenciones a conceder.

La resolución positiva de concesión de la subvención hará mención expresa al tipo de concesión y de su importe.

A tal efecto se emitirá uno o varios "Vales o Bonos" hasta el importe total, atendiendo a las cuantías establecidas en articulado anterior y que deberán hacerse efectivas en los comercios indicados por el Ayuntamiento.

En relación a la justificación de las subvenciones concedidas, al ser una subvención en especie, no procede justificación por parte del beneficiario.

Los comercios autorizados por el Ayuntamiento, facturarán al mismo los suministros efectivamente realizados, por beneficiario y el importe cierto de las compras adquiridas indicando en la descripción "Contrato de EMERGENCIA, ayudas en especie.

Asimismo en el punto 2 del Decreto de Alcaldía se establece que la concesión de estas subvenciones en especie, de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no supone

CSV*: 13067467037640446513

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

ssociales@raspeig.org

fase de ejecución presupuestaria, por lo que no estará sometido a función interventora, pudiendo ser objeto de control financiero posterior. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones de control de los correspondientes expedientes para la adquisición de los suministros objeto de esta subvención en especie, que en su caso procedan.

El órgano instructor del procedimiento ha efectuado el estudio de las subvenciones a conceder según necesidades planteadas por las personas y/o familias afectadas por la situación de emergencia sanitaria COVID-19 y emitidos los correspondientes informes según se detalla en Anexo adjunto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, por motivos de urgencia, y de acuerdo con el Decreto de esta Alcaldía nº 509/2020 de 16 de marzo, por el que se avocan todas las competencias que tengo delegadas en la Junta de Gobierno Local durante la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas por el COVID-19, por este mi Decreto, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder las subvenciones en especie para bienes de primera necesidad (**veintidós**) que se relacionan en anexo adjunto, por importe de **3.510,00 €**, siguientes:

Nº	EXP.	DNI	CUANTIA	VALES	Nº de los VALES
1	6924	53236739L	180,00 €	3	1,2,3
2	4449	52768021H	200,00 €	3	4,5,6
3	6360	48322488V	180,00 €	3	7,8,9
4	10288	129492928	180,00 €	3	10,11,12
5	8571	Y1473060Q	180,00 €	3	13,14,15
6	10287	02557950M	90,00 €	2	16,17
7	8930	21418649Z	120,00 €	3	18,19,20
8	10289	48531902Q	180,00 €	3	21,22,23
9	3284	26206879N	120,00 €	3	24,25,26
10	8413	53235347F	180,00 €	3	27,28,29
11	7660	53694324L	180,00 €	3	30,31,32
12	7543	53230630M	180,00 €	3	33,34,35
13	8856	Y2811791D	120,00 €	3	36,37,38
14	8608	48723341A	180,00 €	3	39,40,41
15	4887	53239348Y	120,00 €	3	42,43,44
16	9366	722927155	90,00 €	2	45,46
17	3601	21510016W	180,00 €	3	47,48,49
18	10283	48358702Y	180,00 €	3	50,51,52
19	4500	X6186418Q	200,00 €	3	53,54,55
20	6138	48345271F	90,00 €	2	56,57
21	10286	53246764Q	180,00 €	3	58,59,60
22	7802	54638009Z	200,00 €	3	61,62,63
			3.510,00 €		

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención Municipal de este acuerdo

CSV*: 13067467037640446513

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

ssociales@raspeig.org

CSV*: 13067467037640446513

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).